



SELO QVARTO, VN QVART-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO,
Y NOVENTA Y CINCO.

D^{no} Jose Pio Garcia Patron de la Capellanía
que fundo de suana yela, que pareco ante
yo y digo, que para el uso del dho que compete al
Patronato que obtengo necesito un Testimonio con
Pre y Covenencia de la Clauula Repetiva adha
Fundacion que corrio ante el Ex^{to} R^o que fue D^{no}
Antonio Araxuna, en el año de mil setecientos

Asi y para lo que se manda conde dho Testimonio
por la asi de Justicia que pido y para ello d^o

CA-AD 3
CAS 10
Doc 534
f 1

El presente es. no de a esta
p. el testimonio q se da
con citacion de parte y
y p. su efecto con la d. d.
Hindica Procn Grial de la
Cib. Lima y Julio 11 de
799.
F. Miquez

Proveyo lo demas decretado y firmado el Sr. Man
guen don Miguel Alcalde Ordinario de el
ta Ciudad y m. Jurado por m. Mag. en el dia
de quince de Julio de 799.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Onze de Ju
lio de mil setecientos noventa y cinco Yo el Escriva
no cite para lo comenido en el auto de arriba
al Senor Conde de la Dehera de Melchor Man
guen de Santiago del Orden de Santiago Regidor
perpetuo de esta Ciudad y Procurador Real in
tenido por Ausencia. Y el Proprietario el Senor
Conde de Premio Real del mismo Orden
de Santiago en su persona doy fee